



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 171-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 14:

Solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.26, del operador aéreo nacional SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD).

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo nacional **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, es titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.26, el cual les autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, doméstico e internacional, conforme el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135, el cual alcanzó su vencimiento en fecha 28 de noviembre del año 2021.

CONSIDERANDO: Que en el mes de noviembre de 2021, el representante legal de la sociedad **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, depositó documentación de cumplimiento continuo al tiempo de señalar que aplicaba para la renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.26, generando desde la fecha referida la recepción de documentos e informaciones inherentes al proceso de renovación del referido CAE.

CONSIDERANDO: Que **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, conforme la documentación legal corporativa aportada, así como, la que reposa en nuestros archivos, realizó movimientos societarios respecto a los socios, gerentes administradores/personas autorizadas a firmar, sin embargo, se mantienen las mismas personas físicas en la composición accionaria de la empresa.

CONSIDERANDO: Que evaluados los documentos aportados y el expediente corporativo, la sociedad **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, ha evidenciado el cumplimiento de los requisitos de renovación de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de conformidad con el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0).

CONSIDERANDO: Que conforme el Plan de Negocios aportado por **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, se encuentran en proceso de inversión, en un futuro inmediato.

CONSIDERANDO: Que **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, indica en su Plan de Negocios que ampliará la oferta al mercado y contribuirá al desarrollo turístico del país ofreciendo servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, doméstico e internacional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 171-2022
de fecha 13 de julio de 2022
Página 2 de 2

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo, número DTA/181/22 de fecha 12 de julio de 2022.

VISTO el Informe elaborado por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, número DTJ/055/22 de fecha 12 de julio de 2022.

VISTO el Informe elaborado por la División de Economía del Transporte Aéreo, número DETA/164/22 de fecha 7 de julio de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, y luego de haber deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 171-2022

PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.26, por un período de tres (3) años desde el 13 de julio de 2022 hasta el 13 de julio de 2025, a favor del operador aéreo **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, doméstico e internacional, conforme el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

SEGUNDO: Requerir al operador aéreo **SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO DOMINICANO, S.R.L. (SETRAD)**, que en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, aporte evidencia documental de las nuevas inversiones descritas en su Plan de Negocios, las cuales deben verse reflejadas en nuevos Estados Financieros debidamente firmados y sellados por una firma de auditores o auditor independiente a la sociedad.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

